



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de Enero de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

Dña. Dolores Hernández Pérez
D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veintiséis de Enero de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Valdés Marín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco Ballesteros, Serrano Dillana, Nogales de Basarrate, Perdigón González, y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en



funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Se excusa, la Sra. Bravo Indiano.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de Enero de 2012, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- Orden INT/89/2012, de 18 de Enero, por la que se nombra Jefe Superior de Policía de Extremadura a D. Miguel García Izquierdo Gómez.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES.

Se trae a la Mesa el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de Enero de 2012, mediante el cual el Sr. Alcalde-Presidente, delega la Presidencia del Consejo Sectorial de las Mujeres de la Ciudad de Mérida, en la Sra. Concejala Dña. Pilar Blanco Vadillo, conforme al Reglamento de dicho Consejo que fue aprobado por el Pleno Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Darse por enterada.

B) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Dña. Pilar Blanco Vadillo, se trae a la Mesa propuesta de nombramiento de la Secretaria titular del Consejo Sectorial de las Mujeres de la Ciudad de Mérida que recaería sobre Dña. Noelia del Pozo Martín recayendo, asimismo, la suplencia sobre Dña. Beatriz Vilela Guerrero. Todo ello dado que el día 9 de Julio de 2009, se aprueba definitivamente por acuerdo plenario el Reglamento del Consejo Sectorial de las Mujeres de la ciudad de Mérida.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Nombrar a Dña. Noelia del Pozo Martín Secretaria del Consejo Sectorial de las Mujeres de la Ciudad de Mérida y a Dña. Beatriz Vilela Guerrero.

C).- ORDEN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A COMPETENCIAS PARA LA TRAMITACIÓN DE EJECUCIONES DE SENTENCIAS Y AUTOS JUDICIALES.-

Se trae a la Mesa la Orden dictada por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego mediante la que; de acuerdo con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y a fin de establecer una mejor coordinación entre las distintas unidades administrativas municipales implicadas en la ejecución de las sentencias y autos judiciales; considera que la Tesorería Municipal sea el servicio competente para la tramitación de las ejecuciones de sentencias y autos judiciales en los que se condene a la Administración municipal al pago de una cantidad líquida.

De otro lado se considera por la Sra. Delegada que si de la ejecución judicial se tuviera que habilitar un crédito presupuestario o el pago de intereses de demora, previo informe de cuantificación de la Tesorería, se dará traslado al servicio de Intervención para que se proceda al reconocimiento de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ratificar la Orden de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 25 de enero de 2012, de la que se da cuenta en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Comunicar a la Tesorería Municipal que será el Servicio competente para la tramitación de las ejecuciones de sentencias y autos judiciales en los que se condene a la Administración Municipal al pago de una cantidad líquida debiendo, además, dar traslado al Servicio de Intervención si de la ejecución de la resolución judicial se tuviera que habilitar un crédito presupuestario o el pago de intereses de demora, previo informe de cuantificación de la Tesorería.

D).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE IZQUIERDA UNIDA, D. ÁLVARO VÁZQUEZ, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AERoclUB DE MÉRIDA.-



Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, mediante la cual se interesa que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de acordar la ampliación de la cesión de terrenos realizada a favor del Aeroclub de Mérida con la doble finalidad de:

1.- Que se contemple la inclusión en el proyecto de ampliación del campo de vuelo de la implantación de un servicio aéreo de extinción de incendios con la construcción de un helipuerto en sus instalaciones. Para ello se solicitará formalmente esta actuación a la Diputación de Badajoz de manera conjunta por parte del Ayuntamiento y el Aeroclub de Mérida.

2.- La adopción por parte del Ayuntamiento de Mérida de las iniciativas necesarias que permitan la conversión del campo de vuelo en el que el Aeroclub de Mérida desarrolla su actividad de Aeródromo, conforme a los requisitos y condiciones que establece la normativa vigente, como medio para el fomento del crecimiento económico, turístico y empresarial.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Encomendar a los Delegados Municipales de Patrimonio y Urbanismo el estudio de la anterior propuesta, con carácter previo al Dictamen de Comisión Informativa que corresponda.

E).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE BADAJOZ, DE LA DEMANDA CON N° 592/2011, INTERPUESTA POR DOÑA M^a JESÚS GALÁN SÁNCHEZ.-

Se trae a la Mesa la sentencia emitida por el Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz, de la Demanda con nº 592/2011, interpuesta por Dña. M^a Jesús Galán Sánchez por despido improcedente; que en su parte dispositiva dice:

FALLO: Que ESTIMANDO la demanda presentada por MARÍA JESÚS GALÁN SÁNCHEZ contra el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, sobre despido, debo declarar y declaro como despido IMPROCEDENTE el cese de que ha sido objeto aquella con fecha 31.07.11, condenando a dicho demandado a estar y pasar por la presente declaración, así como a que opte, en el plazo de cinco días, entre su inmediata readmisión en su anterior puesto de trabajo o al pago de una indemnización de 3.866,87 euros, así como el abono de los salarios de tramitación hasta la fecha de la resolución y que ascienden a 7.088,40 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 56 del Estatuto de los Trabajadores, **optar por no readmitir** a la trabajadora Dña. María Jesús Galán Sánchez

Segundo.- Ordenar el abono de las cantidades de 3.866,87 euros, correspondientes a indemnización por despido y 7.088,40 euros que corresponden a salarios de tramitación.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz, dentro del plazo legal establecido, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipales.

F).-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19.1 A) DEL ACUERDO MARCO.-

Por la Sra. Delegada de Personal se informa que el día 11 de Enero de 2012, previa la correspondiente convocatoria, se reunió la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Mérida, tratándose, entre otros asuntos, su propuesta sobre la jornada laboral de los empleados públicos.

Que en esa reunión de la Mesa de Contratación se trató, asimismo, sobre la modificación del artículo 19.1 a) del Acuerdo Marco, en el sentido de sustituir el término “...máxima...”, por el de “...mínima...”, conforme a la previsión contenida en el R.D. Ley 20/2011 que establece la jornada ordinaria de trabajo en 37,30 horas, de promedio semanal.

Que en la Junta de Gobierno Local de 12 de Enero de 2012 se adoptó el acuerdo de establecer que la jornada ordinaria de trabajo, a partir del día 1 de Enero de 2012, tendrá un promedio semanal de 37,30 horas.

Que a la vista de estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar el artº. 19.1.a) del Acuerdo Marco en el sentido de sustituir, al referirse a la jornada laboral, el término “máxima” por término “mínima”.

La redacción definitiva será la siguiente:

“Los funcionarios afectados por el presente acuerdo tendrán una jornada laboral mínima de 37,30 horas semanales...”

Segundo.- Encomendar a la Sección de Personal la práctica de los anuncios, publicaciones y modificaciones necesarias para la efectividad de lo acordado.

G).- PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL SOBRE REGULARIZACIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN EL CUERPO DE LA



POLICÍA LOCAL.-

Por la Delegada de Personal, Sra. Nogales de Basarrate, se trajo a la Mesa la propuesta presentada por el Consejero de Tráfico y Seguridad Ciudadana en la que plasma el nuevo cuadrante de horarios de trabajo de los miembros de la Policía Local, ajustado a la nueva jornada semanal de 37,30 horas. El contenido de dicha propuesta es el siguiente:

“Teniendo en cuenta las nuevas necesidades reorganizativas en el Cuerpo de la Policía Local, se propone por la Delegación de Tráfico y Seguridad Ciudadana:

1. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de Julio de 2007, referente a la aprobación del cuadrante de servicio de la Policía Local.
2. Aprobar el nuevo cuadrante con 1647 horas anuales para su entrada en vigor el próximo 15 de febrero.
3. Trasladar a Jefatura, a las Secciones Sindicales y al Tablón de Edictos de la Policía Local para general conocimiento.

CUADRANTE DE LA POLICÍA LOCAL

Plana Mayor (Administración, cámaras, retén, segunda actividad, distrito, barrios).

De lunes a viernes de mañana (7:30 a 15 horas).

El que tenga asignados turnos y trabajo de tarde lo hará de 14:30 a 22 horas.

Subinspectores (Jefes de Turno)

Primera semana.- De lunes a viernes de mañana (6:45 a 15 horas)

Segunda semana.- De lunes a viernes de tarde (14:45 a 23 horas)

Tercera semana.- Jueves de mañana (6:45 a 15 horas), viernes y sábado de noche (22:45 a 7:00 horas).

Subinspectores (En distritos)

De lunes a viernes de mañana (7:30 a 15 horas)

Secciones. (Seguridad ciudadana, atestados, motoristas)

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Sábado	Domingo
1	T	M/N	L	L	L	T	M/N
2	L	L	L	T	M/N	L	L
3	L	T	M/N	L	L	L	T



4	M/N	L	L	L	T	M/N	L
5	L	L	T	M/N	L	L	L

De mañana, 6:45 a 15 horas; de tarde 14:45 a 23 horas y noche de 22:45 a 7 horas. Cómputo anual 1647 horas, compensándose 12 horas anuales a libre disposición del Policía, según necesidades del servicio.

Considerando que se ha convocado Mesa de Negociación para tratar la anterior propuesta, conforme al art. 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), así como reuniones con miembros de la Policía Local, con el resultado de llegar a un acuerdo parcial en torno a los planteamientos de ambas partes.

Considerando que la anterior propuesta de jornada no desvirtúa los compromisos adquiridos coincidiendo con el inicio del mandato del actual equipo de gobierno local y dentro del respeto del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2012 se estableció como jornada ordinaria de trabajo la de 37,30 horas, en promedio semanal.

Considerando que el artículo 19.1.a) del Acuerdo Marco del personal funcionario fija en 37,30 horas la jornada laboral, en promedio semanal.

La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el nuevo cuadrante de trabajo de la Policía Local antes transcrito, acordando que el posible exceso de 12 horas anuales que el mismo puede implicar quedará a disposición de cada policía, para su compensación, siempre que las necesidades del servicio no se vean afectadas.

Su entrada en vigor se producirá el día 15 de Febrero.

Segundo.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de Julio de 2.007, que fijaba el cuadrante de servicios de la Policía Local.

Tercero.- Notificar este acuerdo a las Secciones Sindicales y Jefatura de la Policía Local, a la que se encomienda dar la correspondiente publicidad al mismo.

H).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL SOBRE REGULARIZACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE LOS RESTANTES EMPLEADOS PÚBLICOS.-



Vista la propuesta que formula la Delegada de Personal para el cumplimiento de la jornada de 37,30 horas, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de enero de 20110, así como el informe emitido sobre la normativa de aplicación, y considerando:

1º.- Que el art. 47º de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece que las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos.

2º.-Que el art. 94 LBRL dice que la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en computo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

3º.- Que en el art. 37º del EBEP se señala que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras cuestiones: el calendario laboral, horarios y jornadas de los empleados públicos.

4º.- Que ha sido convocada la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Mérida en la que se ha incluido el presente asunto, relativo a la jornada ordinaria de trabajo de los empleados públicos.

5º.- Que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de Enero de 2012, en el que se estableció una jornada ordinaria de trabajo de 37,30 horas, en promedio semanal, se facultó a la Delegada de Personal para que, previa negociación, estableciera el régimen concreto de desarrollo de la jornada acordada.

6º.- Visto el contenido del artículo 19.1.a) del Acuerdo Marco del Personal Funcionario y 20.1.a) del Convenio Colectivo del Personal Laboral, que regulan la jornada de trabajo.

La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Los trabajadores que desarrollen un turno de mañana **turno de mañana** tendrán un **horario fijo** de presencia obligada en el puesto de trabajo, que discurre entre las 9,00 horas y las 14,30 horas, de lunes a viernes, tal y como disponen los artículos 19.1.b del Acuerdo Marco y 20.1.b del Convenio Colectivo y la Resolución de 20 de Noviembre de 2.005, dictada por la Secretaría General para la Administración Pública.

El **horario flexible** será el que discurre entre las 7,30 y 9,00 horas, de lunes a viernes, entre las 14,30 y 18,00 horas, de lunes a jueves, y entre las 14,30 y las 15,30 horas los viernes.



Segundo.- Los trabajadores que desempeñan otras **jornadas diferentes** (mañana y tarde, partida, etc), fijadas en atención a las condiciones particulares de los trabajos y servicios que se presten, mantendrán las mismas en los términos en los que se vienen realizando actualmente.

La jornada flexible para estos trabajadores se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución de 20 de Diciembre de 2.005.

Los Delegados de los que dependan estos trabajadores habrán de comunicarlo a la Delegación de Personal, a fin de llevar a cabo su adecuado control.

Este sistema se aplicará a partir del día 1 de Febrero.

Tercero.- Facultar a la Delegación de Personal para dictar las instrucciones necesarias en orden a la ejecución de lo acordado.

En el punto siguiente no participa en el debate ni votación la Sra. Saussol Gallego, por alegar causa de abstención fundada en el art. 28,2,b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.

Por la Sra. Concejala Delegada de personal se trae a la Mesa Memoria Justificativa en relación a los ajustes de personal que se deben llevar a cabo atendiendo al Plan de Saneamiento Económico Financiero, que transcrita literalmente dice:

“El Ayuntamiento de Mérida ha tenido que aprobar un nuevo plan de saneamiento para tratar de equilibrar las cuentas municipales, siendo prácticamente imposible absorber en un único presupuesto el desfase del remanente de Tesorería negativo de 11.155.739,08 €, debido a que en caso contrario no se puede garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigibles esta Corporación, tales como costes de personal, cargas sociales, amortización y gasto financiero de los préstamos y gastos de funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Esta cifra refleja que los anteriores planes no han obtenido los resultados esperados.

Este plan incidirá en las medidas ya propuestas por el Interventor General del ayuntamiento en julio del 2010, y que hace referencia a la necesidad de recortar el gasto en personal, reducir el gasto corriente e incrementar los ingresos mediante la actualización de las tasas y los precios públicos, entre otras.



AJUSTES DE PERSONAL

El plan de saneamiento económico financiero, necesario por la situación de crisis actual, que a pesar de no haberse cumplido con carácter obligatorio por la Corporación anterior, no obstante ha sido aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria del día 30 de diciembre de 2012, en él se plantean una serie de medidas relacionadas con la gestión de los recursos humanos, consistentes en llevar a cabo un ajuste en materia de gastos de personal, manteniendo el nivel óptimo de calidad en la prestación de los servicios al ciudadano y sin menoscabo de los que se prestan desde todas y cada una de las actuales áreas de gestión municipal. En consecuencia, la planificación de los recursos humanos ha de convertirse en una pieza clave dentro de la planificación general de la Entidad, para que de acuerdo con las necesidades reales del Ayuntamiento pueda establecerse, una estructura final que responda íntegramente a las mismas.

Así de personal **se proponen las siguientes medidas:**

- Revisión periódica de la Relación de Puestos de Trabajo para optimizar el contenido de los puestos de trabajo y conseguir una redistribución de efectivos de acuerdo con los criterios establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La relación de puestos de trabajo (R.P.T) es una consecuencia de la potestad autoorganizativa del Ayuntamiento, reconocida en el art. 4.1 de la LBRL, que persigue configurar una organización adaptada a las necesidades concretas, condicionado por la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento para el ejercicio de 2012.

De ahí que, a la vista de las propuestas realizadas por las diferentes Delegaciones de este Ayuntamiento, en base a las necesidades de los servicios, es por lo que presento en esta Mesa, una serie de cambios internos de redistribución de efectivos para conseguir optimizar los recursos existentes:

Modificaciones que se plantean:

- **MODIFICACIÓN PUESTOS DE LA POLICIA LOCAL:** Para configurar una organización conforme a las necesidades concretas se realiza propuesta del Consejero de Tráfico y Seguridad Ciudadana comunicando la necesidad de la apertura de una oficina de denuncias la barriada de Nueva Ciudad, a fin de que los ciudadanos no tengan que desplazarse a la zona centro para realizar sus denuncias, siendo competente en la supervisión de dicha oficina la Jefatura de Policía Local, que encomienda la coordinación práctica y el seguimiento del servicio al Subinspector nº 09030201 y al agente de primera nº: de puesto 09030402, en funciones de información y seguridad recogiendo denuncias, quejas y sugerencias que presenten los ciudadanos. Este servicio se prestará de lunes a viernes en jornada ordinaria de 7,45 a 15,15 de la tarde; modificándose en la RPT la jornada de los dos puestos.

Así mismo existe propuesta del Consejero de Tráfico y Seguridad Ciudadana



comunicando la necesidad de adscribir dos agentes a las oficinas existentes en la barriada de la Antigua y aledaños para que los ciudadanos residentes en dicho distrito no tengan que desplazarse hasta la zona centro para realizar las denuncias relacionadas con el Tráfico, seguridad u ordenanzas municipales, por tanto se adscribe a los agentes nº :0902C132 y nº 0907C101, la jornada que realizarán será igualmente de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 de la tarde, modificándose la jornada del puesto 0902C132. El número de puesto 0907C101 no sufre modificación de jornada por ser un puesto de segunda actividad.

- MODIFICACION PUESTOS 0902C137 Y 0902C133 que se adscribe a la Delegación de Hacienda, motivado por el informe del Sr. Interventor, en el cual expresa que de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de Saneamiento, es imprescindible un plan de inspección tributaria para aumentar la base de contribuyente y eliminación progresiva del fraude fiscal, puesto que es evidente que un Ayuntamiento no puede considerar desarrollada su gestión tributaria sin una actividad inspectora que lo apoye, discipline y prestigie. La inspección tendrá un papel relevante en la depuración y mejora del mantenimiento de los padrones tributarios que actualmente son gestionados por este Ayuntamiento. Asimismo se coordinaran los funcionarios de la policía fiscal e inspectores tributarios del área de Hacienda y urbanismo y se colaborará con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Badajoz, en los planes de inspección que se establezcan por ambas administraciones.

En base a los anterior se propone la adscripción de los puestos enunciados con anterioridad a la Sección de Gestión Tributaria dentro del Área de Hacienda, que junto a los dos puestos existentes que son los nº 0402C107 y 0402C106, pasan a conformar los cuatro puestos de policía de la Sección de Gestión Tributaria, modificándose su jornada a ordinaria, al igual que el resto de los trabajadores del área de Hacienda.

- MODIFICACIÓN PUESTO 01030301 A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

Existe propuesta del Delegado de Deportes comunicando la necesidad de contar con un Jefe de Departamento y teniendo en cuenta que dicho puesto lo obtuvo por concurso el puesto nº 01030301, que actualmente se encontraba en Recursos humanos, dada la experiencia que dicho trabajador tenía en las funciones encomendadas a la Delegación de Deportes; es por lo que se modifica su adscripción.

- MODIFICACIÓN PUESTO 0103A 202 que se adscribe a la Delegación de Deportes, por la petición del Sr. Delegado en la que comunica la deficiencia de titulados en enfermería y siendo obligatorio la presencia de dichos especialistas en las piscinas municipales; es por lo que se procede al cambio de adscripción. Así mismo este trabajador continuará con las funciones que venía realizando en materia de prevención de riesgos laborales.

- MODIFICACIÓN PUESTO Nº 0802AP11, OPERARIO que se adscribe a la Delegación de Deportes motivado por la petición del Sr. Concejal en aras a la optimización de recursos, por las deficiencias que existe en los Centros Deportivos municipales, a fin de



reforzar el trabajo de dichas instalaciones.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 25PR2A01, CONDUCTOR-CONSERJE, que se adscribe a la Delegación de Deportes motivado por la petición del Sr. Concejal en aras a la optimización de recursos, por las deficiencias que existe en las instalaciones deportivas, a fin de reforzar el trabajo de dichas instalaciones.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 1201C101, ADMINISTRATIVO que se adscribe para reforzar la Sección de Personal con motivo de todos los procesos de selección, contratación, Planes de Empleo y dada la experiencia de dicha funcionaria en los procesos de Gestión de Recursos Humanos.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0402C102, ADMINISTRATIVO que se adscribe a Nóminas teniendo en cuenta la necesidad de personal para la realización de nóminas, seguros sociales IRPF y justificación económica de los Planes de Empleo.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0703AP07, CONSERJE que se adscribe a Registro General, por necesidades del servicio y ante la necesidad de contar con personal funcionario de esta categoría en dicho Departamento.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0401C202, INSPECTOR que se adscribe al Negociado de Estadística, motivado por la petición del Jefe de Negociado de dicho Departamento, en el que comunica que con el fin de no perjudicar la atención al público y para prestar un buen servicio necesita la incorporación de un funcionario, y dada la plaza que tiene la funcionaria de Inspector de Estadística, es por lo que se propone su adscripción a dicho Negociado.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0101C101, ADMINISTRATIVO que se adscribe a Gestión Administrativa, motivado por la petición de la Secretaria General para reforzar la gestión del patrimonio en coordinación con los Servicios de Urbanismo, Intervención y Catastro

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0102C101, ADMINISTRATIVO que se adscribe al Negociado de Actas y Sesiones, motivado por la petición de la Secretaria General en la que comunica la deficiencia de personal aumentada con la comisión de servicio fuera del Ayuntamiento de un funcionario adscrito a Secretaria y se realiza este cambio de adscripción por la experiencia de la funcionaria en Actas y Sesiones.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 2301A101, PERIODISTA que se adscribe al Gabinete de Relaciones Institucionales, motivado por la necesidad de personal y dada la cualificación y mayor adecuación del puesto a ese departamento.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 3102 A101, ASESOR JURÍDICO que se adscribe a Industria, Comercio y Turismo, por necesidades del servicio dada la carencia de personal



calificado para asesoramiento en las funciones de competencias en dicha Delegación.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0603 A104, TÉCNICO DE URBANISMO que se adscribe a la Delegación de Tráfico motivado por la petición del Consejero por ser necesario un técnico de urbanismo para realizar estudios urbanísticos a fin de conseguir una mejora en la Seguridad Vial, así como todos los informes necesarios que complementan las diferentes actuaciones policiales en materia de tráfico, seguridad vial, ocupación en vía pública y los usos que se determinan en el Plan General de Ordenación Urbana.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 06030302, JEFE DE NEGOCIADO que se adscribe a la Delegación de Servicios Sociales motivado por el aumento de competencias y usuarios de la Delegación; así como por haber sido nombrada en Comisión de servicio en la Administración Regional una funcionaria encargada de los trámites administrativos, de ese Departamento

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0103C101, ADMINISTRATIVO que se adscribe a la Delegación del Parque Municipal, motivado por la jubilación de la funcionaria encargada de la tramitación administrativa general y gestión de vacaciones, partes de baja, asuntos propios, facturas y ante la carencia de personal que realice sus funciones.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0201 A103, LETRADO ASESOR que se adscribe a la Delegación de Urbanismo, motivado por la petición de la Sra. Delegada, por la necesidad de contar con un Letrado Asesor para la gestión y asesoramiento de los expedientes que en el área se tramitan.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0907 A201, ITOP que se adscribe a la Delegación de Obras, Sección Obra Civil, Departamento Obra Civil, dada su experiencia y su especialización en los asuntos de dicha Delegación.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0602 A204, ITOP y 0602 A205 que se adscriben a la Delegación de Obras, Sección Obra Civil, Departamento Obra Civil, dada su experiencia y su especialización en los asuntos de dicha Delegación.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0403 A202, ARQUITECTO TÉCNICO que se adscribe a la Delegación de Urbanismo, Sección de Planeamiento, por la necesidad de contar con técnicos especialistas en su disciplina para acometer las diferentes funciones de planeamiento y gestión urbanística.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0602 A207, ITI que se adscribe a la Delegación de Hacienda, Intervención General, para un mejor control de eficacia y eficiencia en el control de los servicios públicos y en el seguimiento de la contratación administrativa.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0905C101, ADMINISTRATIVO que se adscribe al Gabinete de Relaciones Institucionales, Departamento Imprenta municipal, dada la carencia



de personal administrativo para la tramitación de expedientes que se gestionan.

- MODIFICACIÓN PUESTO N° 0502C101, ADMINISTRATIVO que se adscribe al Tribunal Económico Administrativo, unidad que se crea dependiente de la Delegación de Hacienda, cuyas funciones según informe del Sr, Interventor vienen establecidas en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico administrativo aprobado por el pleno municipal el día 30 de septiembre de 2005. Asimismo, se le atribuyen funciones de colaboración con la Intervención General en la fiscalización de la gestión tributaria y de auxilio en la coordinación con el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

- INCLUSIÓN del negociado de cementerio con la misma estructura que posee dentro del Servicio de Sanidad y Consumo.

- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO de los puestos n° 06020303, Encargado de Servicio Eléctrico y los n° 06020401, 0602C202, 0602C203, 0602C205, 0602C206, según propuesta del Sr. Delegado de Obras, se incluyen los complementos de nocturnidad y festividad, por ser necesario para cubrir el servicio eléctrico en la ciudad con jornada completa.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos, así como que se ha convocado Mesa de Negociación, en uso de la competencia que le confiere el art. 127,1,h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo al servicio de la Corporación en los puntos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los empleados públicos afectados directamente por la presente modificación.

Tercero.- Publicar el contenido del presente acuerdo de modificación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Cuarto.- Facultar a la Sección de Personal para la culminación de los trámites que del presente acuerdo se deriven.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal y Comité de Empresa así como a los interesados.

J).- INFORMACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL SOBRE LA COMUNICACIÓN A LA MESA NEGOCIADORA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS.-



Por la Sra. Concejala Delegada de Personal, se da cuenta de que se ha informado a la Mesa General de Negociaciones, en sesión celebrada el día de ayer, 25.01.12, sobre el expediente que se tramita para la contratación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Darse por enterada.

K).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.-

Por el Sr. Concejil Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Juan Carlos Perdigón González, se trae a la Mesa propuesta de nombramiento de un Director de Proyecto al objeto de coordinar todas las actuaciones que se lleven a cabo en relación al proceso de adecuación a la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal), ya que la protección de datos requiere de un proceso continuo de adaptación a la normativa y a las políticas de seguridad a que obliga la Ley. A tal fin, solicita que recaiga dicho nombramiento en el funcionario D. Juan Ramón Moya Vasco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Nombrar a D. Juan Ramón Moya Vasco Director de Proyecto en todas las actuaciones que se lleven a cabo para la adecuación de la LOPD.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y la Sección de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

L).- PROPUESTA DE LA SRA. CONSEJERA DELEGADA DE TURISMO, DÑA. DOLORES HERNÁNDEZ PÉREZ, RELATIVA AL PROYECTO “CIRCUITO MEDITERRÁNEO”.-

Por la Sra. Consejera Delegada de Turismo, se trae a la Mesa Proyecto y propuesta en relación con la celebración de carreras de bigas y cuadrigas en el Hipódromo Romano de Mérida para formar parte en el Circuito del Mediterráneo, por entender que la idea promocionaría internacionalmente a la ciudad dando vida a un magnifico y singular edificio.

Por otra parte, y dado que la gestión no depende de este Excmo. Ayuntamiento, propone que sería conveniente acordar lo siguiente:



*Enviar el proyecto para su estudio al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

*Expresar favorablemente, siempre que fuera viable y teniendo en cuenta la situación actual, la celebración del espectáculo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar en todos sus términos la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Turismo.

LL) INFORME DE LA SRA. DELEGADA DE PERSONAL SOBRE DESPERFECTOS EN RELOJ DE CONTROL DE PERSONAL.-

Finalmente, la Delegada de Personal, Sra. Nogales de Basarrate, informó a los miembros de la Junta de Gobierno Local sobre los desperfectos ocasionados en el reloj de control de Personal recientemente instalado en las dependencias de la Policía Local, con el resultado de un importante coste económico necesario para su reparación. Asimismo, que se estaban realizando las oportunas diligencias para depurar responsabilidades de los hechos, por suponer una presunta acción realizada intencionadamente con la finalidad de eludir los controles horarios.

La Junta de Gobierno Local se quedó enterada de los anteriores hechos expuesto por la Sra. Delegada de Personal.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA